

A. de Roma
De Ciceron
695.
49.

las antiguas cofradías que el Senado habia prohibido, y permitia se fundasen otras: la quarta ordenaba que los Censores no pudiesen excluir del Senado ningun vocal, ni imponer notas de infamia, sin haber ántes hecho proceso, y convencido á los culpados; con cuyo medio se hacia amigos muchos nobles, que por sus malas costumbres se hallaban en el caso. Todas estas leyes fueron muy bien recibidas del Pueblo, no obstante que eran inoportunas; pues la disciplina necesitaba de vigor, y ellas la relaxaban ¹. Ciceron conoció muy bien que todo esto era preparar su ruina. Para repararse de ella en algun modo, procuró la oposicion del Tribuno Ninio: y principalmente deseaba no pasase la ley de las cofradías; porque estas daban gran facilidad á Clodio para levantar en un instante á sus órdenes un ejército compuesto de toda la chusma de Roma ². Dion Casio dice que Clodio, con el pacto de no emprender nada contra Ciceron, obtuvo de él que dexase correr esta última ley ³; pero le desmiente el testimonio del mismo Ciceron, asegurándonos, que contra su propio dictámen se dexó llevar de las instancias de los amigos, para no oponerse á unas leyes, que siendo efectivamente populares, no eran directamente contra él; bien que las ventajas que Clodio sacó de ellas le hicieron conocer despues que su compla-

¹ Vid. Orat. in Pison. 4. et ibi notas Asconii - Dion. 38. 67.

² Collegia, non ea solum, quæ senatus sustulerat, restituta sunt,

sed innumerabilia quædam nova, ex omni fæce urbis, ac servitio constituta. In Pison. 4.

³ Dion. 38.

A. de Roma
De Ciceron
695.
49.

cencia le habia sido funestísima, y se queja á Ático de haberla tenido ¹. En efecto la mira que llevaba Clodio en todas estas leyes era que la condenacion de su enemigo viniese como natural; y así se vió claro en la última que publicó, cuyos términos eran: "El que haya hecho morir á un Ciudadano sin sentencia judicial, sufra el castigo de la privacion del agua y del fuego ²." No se nombraba á Ciceron; pero tampoco se podia señalar mas positivamente, pues habia condenado á los cómplices de Catilina; y aunque lo hizo con aprobacion unánime del Senado, el Pueblo se habia resentido de que no se hubiese contado con su autoridad. Considerándose, pues, reducido á la condicion de reo, se vistió de luto segun costumbre, y se dexó ver en los parages públicos en aquella apariencia humilde, para mover la compasion de los Ciudadanos. Clodio, al frente del populacho, buscaba ocasiones de insultarle; y habiéndole encontrado en la calle muchas veces, le hizo tirar piedras y cieno, burlándose de su timidez y debilidad ³. Tardó muy poco Ciceron en verse en parage de no temer estos insultos, porque el Senado, todos los Caballeros, y otras personas distinguidas en número de veinte mil, se vistieron de luto como él ⁴, y le acompañaron por las calles, llevando á la cabeza al hijo de Craso

¹ Numquam . . . esses passus mihi persuaderi, utile nobis esse legem de collegiis perferri. Ad Attic. 3. 15.

² Qui civem Romanum indignum perimisset, ei aqua et

igni interdiceretur. Vell. Pat. 2. 45.

³ Plut. in Cicer.

⁴ Pro me præsentem senatus, hominumque præterea, viginti milia, vestem mutaverunt. Post red. ad Quirit. 3.

A. de Roma
695.
De Ciceron
49.

para implorar la proteccion y auxilio del Pueblo. Toda la Ciudad estaba en la agitacion que se dexa comprehender, y dividida en dos bandos. El Senado se juntó en el templo de la Concordia, mientras los amigos de Ciceron tenian una junta en el Capitolio: de donde los Caballeros y los jóvenes mas nobles partiéron para ir á implorar la compasion de los Cónsules. Pison se estuvo todo aquel dia encerrado en casa para evitar el encuentro; pero Gabinio los recibió con insoportable altanería, despreciando los ruegos y lágrimas de todas las personas mas principales de Roma, y haciendo la mas indecente burla de la persona de Ciceron y de su Consulado: en suma, los suplicantes no consiguieron mas que insultos y amenazas. Esta insolencia indignó á todos; y el Tribuno Ninio, viendo que la mas sana parte de los Ciudadanos tomaba con calor los intereses de su amigo, cobró ánimo contra la violencia del Cónsul, y propuso que el Senado y todos los hombres de bien se vistiesen de luto: lo que fué aprobado unánimemente. Gabinio se enfureció con este decreto, y desde el Senado corrió al Foro para declarar al Pueblo „que era error creer tuviese el Senado alguna autoridad en la República: que los Caballeros pagan bien caro aquel dia en que siendo Cónsul Ciceron, estuviéron armados con las espadas desnudas á la puerta del Capitolio: y que habia llegado el dia de la venganza para los que vivian oprimidos y temerosos. Y á fin de confir-

„ mar con el hecho la amenaza, desterró á doscientas millas de Roma un Caballero llamado L. Lamia, porque fué quien mostró mas zelo en servicio de Ciceron¹.” Este acto de despotismo sin exemplo en Roma fué precursor de un edicto de los dos Cónsules, por el qual prohibian á los Senadores poner en práctica su último decreto, mandándoles que usasen sus vestidos regulares. Pero no pudiéron borrar el mayor y mas illustre testimonio que ofrece ninguna historia de la pública estimacion que mostraba el Senado con su decreto en honor de Ciceron².

Sin embargo no se puede negar que fué imprudente y precipitada la resolucion de vestirse de luto, y que contribuyó infinito á la ruina de Ciceron; porque la ley no le nombraba, y él mismo

¹ Hic subito cum incredibilis in capitolium multitudo ex tota urbe, cunctaque Italia convenisset, vestem mutandam omnes, meque etiam omni ratione, privato consilio (quoniam publicis ducibus res publica careret) defendendum putarunt. Erat eodem tempore senatus in aede Concordiae... cum flens universus ordo cincinnatum consulem orabat: nam alter ille horridus et severus consulto se domi continebat. Qua tum superbia cœnum illud ac labes amplissimi ordinis preces, et clarissimorum civium lacrymas repudiavit? me ipsum ut contempsit helluo patriæ? ... Vestris precibus a latrone illo repudiatis, vir incredibili fide... L. Ninnius ad senatum de republica retulit: senatusque frequens vestem pro mea salute mutandam censuit.

Exanimatus evolat ex senatu... advocat concionem... Errare homines, si etiam tum senatum aliquid in republica posse arbitrarentur: ... venisse tempus iis, qui in timore fuissent... ulciscendi se... L. Lamiam... in concione relegavit: edixitque ut ab urbe abesset millia pasuum ducenta... Pro Sexti. II. 12. - Post redit. in Senat. 5. Quod ante id tempus civi Romano contingit nemini. Epist. fam. II. 16.

² Cum subito edicunt duo consules, ut ad suum vestitum senatores redirent. Epist. fam. II. 14. Quid enim quisquam potest ex omni memoria sumere illustrius, quam pro uno cive, et bonos omnes privato consensu, et universum senatum publico consilio mutasse vestem. Ibid. 12.

A. de Roma
De Ciceron
695.
49.

en general no podia decir fuese injusta, pues condenaba solo á quien hubiese hecho morir un Ciudadano contra el tenor de las leyes; de lo que no debía inferir nada contra sí, mientras con un proceso en forma no le convenciesen de hallarse en aquel caso. Su precipitacion, pues, en declararse acusado, ahorró á sus enemigos el trabajo de acusarle, y desarmó á sus amigos para defenderle. Debía al principio haber mirado la ley como una cosa que no hablaba con él; y despues defenderse con valor y firmeza, si intentasen hacer la aplicacion á su persona: y así era probable se hubiese salvado. Conoció su error quando ya no era tiempo de enmendarle; y en las quejas que dió á Ático le reconviene de que teniendo la cabeza mas serena que él, no le hubiese impedido cometer un despropósito tan enorme ¹.

Como el Cónsul Pison no se habia declarado aun abiertamente contra él, le hizo una visita acompañado de su yerno, que era estrecho pariente de aquel Magistrado, con alguna esperanza de que le protegiese. Llegaron á su casa poco ántes de medio día: y segun la descripcion que hizo Ciceron al Senado, le hallaron que salia de un apo-

¹ Nam prior lex nos nihil lædebat. Quam si, ut est promulgata, laudare voluissemus, aut, ut erat negligenda, negligere, nocere omnino nobis non potuisset. Hic mihi primum meum consilium defuit, sed etiam obfuit. Cæci, cæci, inquam, fuimus in vestitu mutan-

do, in populo rogando. Quod nisi nominatim mecum agi cœptum esset, fieri perniciosum fuit. . . Me, meos meis tradidi inimicis, inspectante et tacente te; qui si non plus ingenio valebas quam ego, certe timebas minus. *Ad Attic.* 3. 15.

sentillo muy sucio, con semblante que denotaba la crápula en que habia pasado la noche y mañana precedentes; pues salia en chinelas y gorro, y hediendo á vino. Les pidió perdon de recibirlos de aquella forma, y excusó el mal olor con la flaqueza de estómago, que le obligaba á tomar remedios espirituosos. Luego que Ciceron explicó el motivo de su visita, aquel indigno Cónsul le respondió con mucho desahogo: „que Gabinio „era pobre, y quedaria arruinado para toda su vida, si no lograba el gobierno de alguna provincia „rica, que el Senado no le podia dar, y Clodio „sí: que por lo que á él tocaba, se creia obligado á ayudar á su colega, como Ciceron durante su Consulado ayudó al suyo: y por fin, „que no veia qué fruto podian esperar de recomen- „darse á los Cónsules, quando cada uno debia „cuidar de sus negocios.” Esto fué todo lo que pudieron sacar de él ¹.

Entretanto Clodio no se descuidaba, y ponía en execucion su ley con toda la violencia de que era capaz. Convocó al Pueblo en el circo Flamini, y citó á los jóvenes y Caballeros que habian tomado con mas empeño la defensa de Ciceron, para que respondiesen de su conducta: y luego que comparecieron, dió orden á sus esclavos y mer-

¹ Egere. . . Gabinium, sine provincia stare non posse, spem habere a tribuno plebis, si tua consilia cum illo conjunxisses; a senatu quidem desperasse: hujus te cupi-

ditati obsequi, sicuti ego fecissem in collega meo: nihil esse quod præsidium consulum implorarem: sibi quemque consulere oportere. *In Pison.* 6.

A. de Roma 695.
De Ciceron 49.
 cenarios que los emprendiesen á pedradas y cuchilladas, con tanta barbaridad, que Hortensio fué herido gravemente, y Vibieno, Senador muy respetable, murió poco despues de las heridas que le diéron allí ¹. Desembarazado el campo, hizo Clodio comparecer los Cónsules, para que declarasen al Pueblo lo que pensaban del Consulado de Ciceron. Gabinio con mucha gravedad pronunció, que sin excepcion condenaba á qualquier que hubiese hecho morir un Ciudadano sin haberle seguido causa en forma ². Pison dixo solamente, que nunca le habia gustado la crueldad ³. Juntáron el Pueblo en el circo Flaminio, que estaba fuera de los muros de Roma, á fin de que César pudiese asistir á la asamblea, porque el mando militar que exercitaba le impedia entrar dentro de la Ciudad. Llamado á exponer su dictámen sobre la misma cuestión, dixo, que en la causa de Léntulo y sus cómplices se habia procedido con irregularidad y contra las leyes; pero que no por eso aprobaba se quisiese castigar á nadie por tan anexa falta: que todos sabian cómo habia pensado y votado en aquel nego-

¹ Qui adesse nobilissimos adulescentes, honestissimos equites Romanos, deprecatores salutis meæ jusserit, eosque operarum suarum gladiis et lapidibus objecerit. *Pro Sext.* 12. Vidi... hunc ipsum Hortensium, lumen et ornamentum reipublicæ, pene interfici servorum manu, cum mihi adesset: qua in turba C. Vibienus, senator, vir optimus, cum hoc cum esset una, ita est mulcatus, ut vitam ami-

serit. *Pro Milon.* 14.

² Pressa voce et temulenta, quod in cives indemnatos esset animadversum, id sibi dixit, gravis auctor, vehementissime displicere. *Post redit. in Senat.* 6.

³ Cum esses interrogatus, quid sentires de consulatu meo? gravis auctor, Calatinus credo aliquis... respondes, crudelitatem tibi non placere. *In Pison.* 6.—Te semper misericordem fuisse. *Ibid.* 7.

cio, declarándose á favor de la vida de los conjurados; pero que no obstante desaprobaba se hiciese despues de tantos años una ley sobre ello ¹. Esta respuesta era la mas artificiosa y conveniente al papel que César queria representar en aquella escena; porque servia á Clodio confirmando el fundamento de su ley, y dexaba á Ciceron la esperanza de ser tratado con moderacion: y como dice un escritor ingenioso ², ponía de una parte la apariencia del favor, y de la otra la realidad de la venganza. En la misma sesion hizo Clodio aprobar otra ley que mudó en gran parte la constitucion de la República; pues abolió las leyes Elia y Fusia, que subsistian mas habia de un siglo, por las quales se prohibia tratar con el Pueblo de ningun negocio mientras los Augures *tomaban los auspicios ú observaban el cielo* ³. Aquella sabia prohibicion habia sido el apoyo del partido aristocrático, y el freno continuo de los mas revoltosos Tribunos, que valiéndose de su crédito con el Pueblo para que aprobase nuevas leyes, lograban gran proporcion de hacer daño. Ciceron deplora con frecuencia la pérdida de dichas dos leyes como una de las ma-

¹ *Dion.* 38.

² *Destierro de Ciceron,* pág. 133.

³ Iisdem consulibus sedentibus, atque inspectantibus, lata lex est, ne auspicia valerent, ne quis obnunciaret, ne quis legi intercederet: ut omnibus fastis diebus legem ferri liceret: ut lex Ælia, lex Fusia ne valerent: qua una rogatione quis est, qui non intelligat, uni-

versam rempublicam esse deletam?

Pro Sext. 15. Sustulit duas leges, Æliam et Fusiã, maxime reipublicæ salutares. *De Harusp. resp.* 27.

En los dias fastos el Pretor oía las causas y administraba justicia, y se notaban por eso en el calendario; y ántes de la ley de Clodio ningun negocio se podia terminar en tales dias.

A. de Roma
695.
De Ciceron
49.

yores desgracias de la República. Las llama „las
„mas santas del Estado, y el baluarte de la paz
„y tranquilidad, que despues de resistir á la fero-
„cidad de los Grachôs, á la audacia de Saturnino,
„á las sediciones de Druso, á las contiendas de Sul-
„picio, á los horrores sanguinarios de Cina, y aun
„á las armas de Sila, cayéron baxo la insolencia
„de un Tribuno sin mérito y sin honor ¹.”

Ya hemos visto cuántas y cuáles seguridades
habia dado Pompeyo á Ciceron, y con cuántas
atenciones y visitas las habia confirmado. No obs-
tante eso, quando vió que la mina estaba ya pronta
para volar, y que era preciso quitarse la máscara,
comenzó á enfriarse y apartarse de él abiertamente.
Los del partido Clodiano, temiendo no volviese
á la antigua amistad, usáron de quantos artificios
son imaginables, sembrando los mayores zelos y sos-
pechas contra Ciceron, hasta avisar á Pompeyo
con cartas ciegas, que corria gran peligro su vida
en el trato que aun conservaba con él: de suerte
que temiendo no le sucediese al fin alguna desgra-
cia, no de parte de Ciceron, porque no cabia tal
rezelo, sinó de la de los propios que le daban los
avisos, y podian abusar del nombre de Ciceron para
hacer cayese sobre este la sospecha, creyó ser pre-
ciso apartarse de la Ciudad, é irse á una quinta ².

¹ Deinde sanctissimas leges
Æliam et Fusiam... quæ in Grac-
chorum ferocitate, et in audacia
Saturnini, et in colluvione Drusi,
et in contentione Sulpicii, et in
cruore Cinna, etiam inter Sylla-

na arma vixerunt, solus conculca-
ris ac pro nihilo putaris. In *Vat.* 9.
Propugnacula murique tranquilli-
tatis et otii. In *Pison.* 4.

² Cum idem illum, ut me me-
tueret, me caveret, monerent:

A. de Roma
695.
De Ciceron
49.

Como no es posible que conociendo, segun conocia
Pompeyo, el carácter honrado de Ciceron, pu-
diese rezelar de él una perfidia, es de creer, que
habiendo prometido á César abandonarle, buscó
aquel pretexto para excusar su conducta.

No estaba aun Ciceron desahuciado de poderse
defender, porque le sostenian con empeño los hom-
bres mas honrados y la mayor parte de la Ciudad,
determinados todos á acompañarle en el riesgo hasta
morir ¹: y ni las fuerzas de Clodio ni de los Cón-
sules les habrian dado temor, si hubieran podido
conseguir que el Triumvirato se mantuviese neutral.
Ántes de tomar un partido extremado juzgó Cice-
ron preciso hacer el último esfuerzo con Pompeyo,
para descubrir lo que habia que esperar ó temer
de él. Sus principales amigos se encargáron de la
comision, á saber Luculo, Torquato, Léntulo &c.,
los quales, acompañados de una numerosa comitiva
de Ciudadanos, fuéron á Albano, donde Pompeyo
tenia su quinta ², para suplicarle que no abando-
nase un amigo antiguo á los ultrages de la fortuna.
Los recibió con mucha cortesía, pero friamente,
diciéndoles: „Que no siendo mas que un simple

idem apud me, mihi illum esse
uni inimicissimum dicerent. *Pro*
Dom. 11. Quem virum... domi
meæ certi homines ad eam rem
compositi monuerunt, ut esset cau-
tior: ejusque vitæ a me insidias
apud me domi positas esse dixe-
runt: atque hanc ei suspicionem
alii litteris mittendis, alii nunciis,
alii coram ipsi excitaverunt, ut il-
le, cum a me certe nihil timeret,

ab illis, ne quid meo nomine mo-
lirentur, sibi cavendum putaret.
Pro Sext. 18.

¹ Si ego in causa tam bona,
tanto studio senatus, consensu tam
incredibili bonorum omnium, tam
parato, tota denique Italia ad om-
nem contentionem expedita. *Ib.* 16.

² Sobre las ruinas de ella se
traducia esto en primero de agosto
de 1784.

A. de Roma 695. De Ciceron 49. " particular, no podia oponerse á un Tribuno re-vestido de la autoridad pública; pero que si los Cónsules, por un decreto del Senado, quisiesen conocer de este negocio, estaba pronto á tomar las armas para su defensa ¹." Viéndose remitir á los Cónsules, determináron recurrir segunda vez á ellos; pero no tuviéron mas fortuna que en la primera. Gabinio los trató duramente, y Pison aun peor; porque con tono insultante y frio les dixo: " Que no se picaba de ser un Cónsul tan entero como Torquato y Ciceron; ni veia necesidad de echar mano de las armas. Que estaba en arbitrio del mismo Ciceron salvar segunda vez la República abandonando á Roma; y que si se obstinaba en permanecer por fuerza en ella, habria mucha sangre derramada. En fin, que ni él, ni su compañero, ni su yerno abandonarían jamas al Tribuno ²."

No obstante tan repetidos desengaños, resolvió Ciceron hacer el último esfuerzo con Pompeyo, esperando que sus propios ruegos y su humillacion, harian mas efecto que los de sus amigos. Plutarco

¹ Nonne ad te L. Lentulus, qui tum erat prætor, non Q. Sanga, non L. Torquatus, non M. Lucullus venit? qui omnes ad eum, multique mortales oratum in Albanum, obsecratumque venerant, ne meas fortunas desereret, cum reipublicæ salute conjunctas... Se contra armatum tribunum plebis sine consilio publico decertare nolle: consulis ex senatus-consulto reipublicam defendentibus, se arma

sumpturum. In Pison. 31.
² Ecquid infelix... responderis? ... Te non esse tam fortem, quam Torquatus in consulatu fuisset, aut ego: nihil opus esse armis, nihil contentione: me posse iterum reipublicam servare, si cecissem: infinitam cædem fore, si restitisssem. Deinde ad extremum, neque se, neque generum, neque collegam suum tribuno plebis defuturum. Ibid.

dice que Pompeyo se escapó por una puerta falsa; pero es constante, por testimonio del mismo Ciceron, que le vió y le habló, y que habiéndole suplicado de la manera mas humilde y abatida le concediese auxilio, se negó á ello absolutamente, dando por excusa, que no podia hacer nada contra la voluntad de César ¹. Esta triste experiencia desengañó á Ciceron, haciéndole conocer que sus enemigos eran mucho mas poderosos de lo que habia juzgado al principio. Juntó, pues, sus mejores amigos para consultar con ellos la última resolucion que debia tomar, reduciéndose la cuestión á dos puntos: á saber, si debia subsistir en Roma sostenido de las fuerzas de los amigos; ó retirarse mientras pasaba la tempestad. Luculo era del primer dictámen; pero Caton, Hortensio, y sobre todo Pomponio Ático, se declaráron por el segundo, que prevaleció: y Ciceron abandonó el campo á sus enemigos condenándose á voluntario destierro ².

Antes de partir tomó una estatuita de Minerva, que de tiempo inmemorial se veneraba en su familia como una divinidad tutelar de ella, y la llevó al templo de Júpiter Capitolino, consagrándola con el título de *Minerva protectora de Roma* ³. Con esto daba á entender, que despues de haber

¹ Is, qui nos sibi quondam ad pedes stratos ne sublevabat quidem, qui se nihil contra hujus voluntatem ajebat facere posse... Ad Attic. 10. 4.

² Lacrymæ meorum me ad mortem ire prohibuerunt. Ibid.

Plut. in Ciceron.

³ Nos, qui illam custodem urbis, omnibus ereptis nostris rebus ac perditis, violari ab impiis passi non sumus, eamque ex nostra domo in ipsius patris domum detulimus. De Leg. 2. 17.

A. de Roma ^{695.} empleado todos los medios de la prudencia humana
 De Ciceron ^{49.} para sostener la República, se veía obligado á abandonar su amada patria á la única proteccion de los Dioses, ya que solamente la interposicion de alguna divinidad podia salvarla de su ruina: ó como él mismo da á entender, quiso en su fuga, y en la devastacion de sus bienes, que se conservase aquella imagen en el parage mas conspicuo de la Ciudad, como un monumento que excitase la afectuosa memoria de sus servicios al Pueblo: y para que se viese que su corazon quedaba donde dexaba sus Dioses. Hecho este acto de religion, parti6 de Roma rodeado de una infinidad de amigos, que le acompañaron dos dias; y despues le dexaron continuar su camino hácia Sicilia, donde, por los grandes servicios que habia hecho á los de aquella isla, se prometia un asilo seguro y agradable.



Don. Salera del.

Gio. Petrucci esc.